

Tema 20. Seguridad y backup. Sistemas de respaldo y backup. Sistemas de seguridad y continuidad de una instalación.

ANEXO III

Fase de oposición

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba teórica-práctica relacionada con el contenido de la parte específica del Temario, y estará compuesta de dos fases, cada una de ellas eliminaria:

Primera fase: Consistirá en un cuestionario de 75 preguntas con respuestas múltiples de la parte específica del Temario. Las respuestas incorrectas serán penalizadas con un tercio del valor de una pregunta bien contestada.

El tiempo máximo para la realización de esta fase será de una hora y media.

Segunda fase: Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico o teórico-práctico, cuyo contenido versará sobre los Temas de la parte específica del programa y tendrá como objetivo demostrar la capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto convocado.

El tiempo máximo para la realización de esta fase será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la contestación a un cuestionario sobre el contenido del Temario común, con un máximo de 50 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. Las respuestas incorrectas serán penalizadas con un tercio del valor de una pregunta bien contestada.

El tiempo máximo para la realización de esta fase será de una hora.

Fase de concurso

Cursos que se valorarán:

Cursos relacionados con la especialidad.
Seguridad, Higiene y Prevención de Riesgos Laborales.
Cursos de Aplicaciones Office.
Primeros Auxilios.

ANEXO IV

El Tribunal de Selección estará compuesto por un número de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes. Su composición será la siguiente:

El Gerente o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

Tres vocales designados por el Rector, de los cuales uno actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Dos vocales designados por el Comité de Empresa.

ANEXO V

Baremo fase de concurso

Experiencia profesional.—Hasta un máximo de 20 puntos.

a) Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en la Universidad de Alcalá: 0,15 puntos por mes.

b) En el supuesto en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador.

c) A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Formación y perfeccionamiento profesional.—Hasta un máximo de 10 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área y la especialidad del puesto al que se opta, impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

Los referidos cursos se valorarán, según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

Menos de 20 horas: 0,10 puntos.

De 20 a 30 horas o fracción: 0,20 puntos.

De 31 a 70 horas o fracción: 0,40 puntos.

De 71 a 150 horas o fracción: 0,80 puntos.

De 151 a 300 horas: 1,60 puntos.

Más de 300 horas: 2,50 puntos.

ANEXO VI

D./Dña., con domicilio en, y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de la exención de tasa por derechos de examen por el proceso selectivo convocado por Resolución de la Gerencia de la Universidad de Alcalá de 5 de marzo de 2008, para la provisión de una plaza de Técnico Especialista II-Especialista Artes Gráficas, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Alcalá de Henares, de de 2008.

5209

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Universidad de Valladolid, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Telemática.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Valladolid, de fecha de 18 de diciembre de 2007 («BOE» de 10 de enero de 2008), una plaza de Catedrático de Universidad, código K071K30/RP00004, del área de «Ingeniería Telemática», del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones e Ingeniería Telemática y no habiendo ninguna solicitud de participación al mencionado concurso,

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierta la plaza de Catedrático de Universidad antes mencionada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León [artículos 8.2, 10.1.a) y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común].

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación.

Valladolid, 6 de marzo de 2008.—El Rector, Evaristo José Abril Domingo.

5210

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso como Especialista Técnico de Laboratorio.

Con el fin de atender las necesidades de personal en esta Administración Pública encargada del servicio público de la educación superior, este Rectorado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana y Decreto 33/1999, de 9 de marzo del Gobierno Valenciano, acuerda convocar pruebas de acceso al grupo C, subgrupo C1, sector Administración especial, especialista técnico de laboratorio de la Universidad Politécnica de Valencia, con arreglo a las siguientes bases:

1. Objeto de la Convocatoria

1.1 La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal para cubrir una plaza vacante del grupo C, subgrupo C1, sector Administración especial, especialista técnico de laboratorio de la Universidad Politécnica de Valencia, por el turno que a conti-